# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº2277 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 OCT 2025

**VISTOS:**

El Proveído N° 2909-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 582-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 2902-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1208-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 707-2025-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre licencia por año sabático de la Dra. Rosa María Vega Guevara; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito de fecha 25 de agosto de 2025, la Dra. Rosa María Vega Guevara, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Neurociencia del nacimiento y la lactancia: Una visión holística", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 28 de agosto de 2025, aprobó la petición de licencia por año sabático presentado por la Dra. Rosa María Vega Guevara;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 644-2025-UNSCH-FCSA/D, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud aprobó la licencia por año sabático de la Dra. Rosa María Vega Guevara, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Memorando Nº 1208-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático de la Dra. Rosa María Vega Guevara;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Dra. Rosa María Vega Guevara, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de octubre de 2025;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº2277 -2025-UNSCH-CU

-02-

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. -** CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones a la Dra. ROSA MARÍA VEGA GUEVARA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 01 de octubre de 2025, para elaborar el texto universitario "Neurociencia del nacimiento y la lactancia: Una visión holística".

**Artículo 2°. -** PRECISAR que la carga académica de la Dra. Rosa María Vega Guevara, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

**SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II**

| SIGLA | ASIGNATURA | DOCENTE | GRUPO | TH |
|---|---|---|---|---|
| OB-384 | Salud Sexual y Reproductiva II | Brígida Piedad Ramírez Quijada | 2 laboratorio | 04 |
| OB-286 | Nutrición | Ignacio Prado Pizarro | 1 laboratorio | 02 |
| OB-482 | Obstetricia V | Loyda Tello Tello | 1 hospital | 06 |
| | | | | 12 |

**SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I**

| SIGLA | ASIGNATURA | DOCENTE | GRUPO | TH |
|---|---|---|---|---|
| OB-385 | Investigación I | Luisa Alcarraz Curi | 1 laboratorio | 02 |
| OB-384 | Salud Sexual y Reproductiva II | Luisa Alcarraz Curi | 1 laboratorio | 02 |
| OB-581 | Seminario de Atención Integral de la Mujer | María Elena Ramos Tenorio | 1 hospital | 06 |
| | | | | 10 |

**Artículo 3°.-** DISPONER que la docente beneficiaria deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº2277 -2025-UNSCH-CU



instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Obstetricia y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

CAZP/oegj.